



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001-31-10-008- 2022-00125 -00
LUGAR	Plataforma LIFESIZE
INICIO	2:30 p.m. del 04 de julio de 2023
FINALIZACION	3:40 p.m. del 04 de julio de 2023
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

INTERVINIENTES:

JUEZ	MARTHA ROSALBA VIVAS GONZÁLEZ
DEMANDANTE	BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA
APODERADO	Dr. CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES
DEMANDADO	CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO
APODERADO	-Sin Apoderado-

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA

INSTALACIÓN. — siendo las 2:30 p.m. del cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), se da inicio formal a la audiencia de Inventario y Avalúos, prevista en el artículo 501 del C.G.P. Verificándose la asistencia a la diligencia, se hace presente el Dr. **CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES**, quien comparece en calidad de apoderado sustituto de la Dra. **MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ** apoderada de la demandante en compañía de su representada. Así mismo, hizo presencia el demandado, actuando sin apoderado judicial.

Se reconoce al Dr. **CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES** como apoderado sustituto de la Dra. **MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ**, en los términos del poder conferido por la demandante.

Las partes solicitaron el aplazamiento de la presente diligencia, con el fin de poder agotar las gestiones tendientes a la designación de apoderado judicial ante defensoría del pueblo, para que represente al demandado y aportar todos los documentos actualizados que acrediten la propiedad de los bienes inventariados, y la existencia del pasivo.

Fijándose como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALUOS** el día 01 de septiembre de 2023 a las 2:30 p.m. resaltando la obligación de las partes de aportar los soportes de los activos como de los pasivos con no menos de 4 horas de antelación a la realización de la diligencia.

Así mismo, al dársele la palabra al demandado **CARLOS ORLANDO TEJADA MONTESINO**, este manifestó su interés que por parte del despacho se oficiara a la **DEFENSORIA DEL PUEBLO – REGIONAL BUCARAMANGA**, a fin que le sea designado apoderado judicial; en tal sentido se ordenó OFICIAR a la referida entidad para que proceda a designar defensor público al señor **TEJADA MONTESINO**, haciéndose la salvedad de no designar al Dr. **CARLOS AUGUSTO BAEZ PALLARES** como tampoco a la Dra. **MARIA CAMILA VIRVIESCAS TELLEZ**, quienes ejercen como representantes de la demandante **BLANCA ISABEL AGUILAR BECERRA** en su condición de defensores públicos.

La presente providencia se notifica a las partes en estrados. No habiendo sido recurrida el presente proveído por quienes están facultado para ello y no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las 3:40 p.m. de la tarde de hoy 04 de julio de dos mil veintitrés. (2023).

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8639add88b356238a5ba2cfae8a57b7bfdd3967c31597dbe7604de84405dafdc**

Documento generado en 04/07/2023 08:16:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>